

**SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS Y
CONFLICTOS COLECTIVOS**



**JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA AUXILIAR
DE HUELGAS Y
CONFLICTOS COLECTIVOS
AUDIENCIAS**

**SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL (SUTIEMS)**

VS.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (DE LA
CIUDAD DE MÉXICO)**

EXP. 184/2021 Y ACUMULADO 185/2021

En la Ciudad de México, siendo las **Diecisiete Horas** del día **Siete de Junio del año dos mil Veintiuno**, día y hora señalados para la celebración de una Audiencia de Conciliación y estando esta H. Junta debidamente integrada comparece por el sindicato actor SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA y OSCAR MATA SILVA y el MTR. EN DERECHO LABORAL JUAN DE DIOS RAYMUNDO HERNÁNDEZ MONGE en su carácter de secretaria general, secretario de conflictos y apoderado legal del SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (SUTIEMS), respecto de los comparecientes los dos primeros tienen acreditada su personalidad en términos de la toma de nota exhibida como anexo del emplazamiento a huelga visible en autos en el emplazamiento a huelga número 184/2021, quienes se identifican los dos primeros con credencial para votar clave de elector FLORENCIA DE LA CAMPA 122109M1 y OSCAR MATA SILVA 1201901, expedida por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente y con cédula profesional 1811413, que exhiben y solicitan su devolución.- Por la emplazada INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, comparecen sus apoderados legales los CC. EFFIE CASANDRA GARCÍA JUÁREZ, VICTOR HUGO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA Y JORGE ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ; quienes se identifican respectivamente con copias certificadas de las cédulas profesionales números 09580801, 9902288 y 7875968, de las cuales solicitan su devolución y cuyas copias simples corren agregada a los autos, personalidad reconocida en autos.-----

**ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. AUXILIAR JURIDICO Y VOCEADA QUE FUE POR
TRES VECES CONSECUTIVAS EN ESTA SALA DE AUDIENCIAS. -----**

EN USO DE LA PALABRA EL SINDICATO EMPLAZANTE DIJO: Que en este acto ratifica y reproduce en sus términos el emplazamiento a huelga que obra en los expedientes 184/2021 y su acumulado 185/2021, motivo por el cual en este acto exhibe la convocatoria a la asamblea general extraordinaria sesionada el día de la fecha, asimismo exhibe el acta de dicha asamblea en donde por mayoría mandató al comité ejecutivo del sindicato para

ratificar el emplazamiento a huelga, en consecuencia estallar a las seis horas del día ocho de junio de dos mil veintiuno; asimismo exhibe el directorio con el número, nombre y domicilio de los planteles en donde estallará la huelga, debiendo agregarse el domicilio de área central ubicado en AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 906, COLONIA NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, lo que hace para todos los efectos legales conducentes, solicitando se agreguen a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

EN USO DE LA PALABRA LA EMPLAZADA DIJO: Que vistas las manifestaciones del sindicato, esta representación una vez realizada la gestión ante las diversas unidades administrativas del Gobierno de la Ciudad de México ha logrado poner a consideración una nueva propuesta para los trabajadores de base del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (DE LA CIUDAD DE MÉXICO) a razón de 3.2% de aumento directo al salario, ello con el fin de avenir a las partes buscando con ello la conciliación y los mejores derechos laborales de los agremiados al sindicato emplazante; además de que dicha propuesta nació con la finalidad de salvaguardar sobre todo el ejercicio del derecho humano a recibir de educación tipo medio superior de los menores de edad hoy educandos inscritos y cursando el semestre 2020-2021 B en el ente educativo emplazado, con ello esta Junta debe considerar preservar el ejercicio del citado derecho a fin de que no se vea entorpecido el citado semestre y no se perjudique a los estudiantes en el término de su ciclo escolar, con lo anterior es evidente que existe una nueva propuesta económica y existen condiciones para continuar la negociación colectiva, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

LA JUNTA ACUERDA.- Por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene compareciendo por el sindicato emplazante a la **C. SHIRLEY FLORENCIA DE LA CAMPA**, el **C. OSCAR MATA SILVA**, en su carácter de secretaria general y secretario de conflictos laborales del sindicato actor, asistidos de su apoderado legal **LIC. JUAN DE DIOS RAYMUNDO HERNÁNDEZ MONGE**, quienes han quedado debidamente identificados en términos respectivamente de las documentales exhibidas y descritas mismas que se ordena su devolución, y cuyas copias simples corren agregadas a los autos.- Por la emplazada comparecen sus apoderados legales los **CC. EFFIE CASANDRA GARCÍA JUÁREZ**, **VICTOR HUGO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA** Y **JORGE ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**; quienes han quedado debidamente identificados en términos respectivamente de las copias certificadas de sus cédulas profesionales, exhibidas y descritas mismas que se ordena su devolución y cuyas copias simples corren agregadas a los autos, personalidad reconocida en autos.- Se ordena agregar a los autos la convocatoria a la asamblea general extraordinaria sesionada el día de hoy siete de junio del presente año, así como el acta de dicha asamblea que exhibe el sindicato emplazante, para los efectos legales a que haya lugar.-En atención a las manifestaciones vertidas por los apoderados de las partes y tomando en consideración la propuesta formulada por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR de un ofrecimiento del 3.2% de incremento salarial y que éste se acerca a las pretensiones del sindicato emplazante, a fin de salvaguardar los derechos de los trabajadores que intervienen en este asunto y que esta

Autoridad desarrolle su función conciliadora, en tal virtud se tiene por prorrogado el periodo de prehuelga para el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS SEIS HORAS A.M. y se señala para que tenga lugar una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, a la que deberán de comparecer las partes en los términos a que se refiere los artículos 926 y 927 de la Ley Federal del Trabajo.-DE ESTE ACUERDO QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS COMPARECIENTES, ENTREGANDOLES COPIA GRATUITA A LOS MISMOS QUIENES FIRMAN AL MARGEN PARA CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 721 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y AL CALCE LOS CC. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES, QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DIECISEIS ANTE LA PRESENCIA DE LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS Y CONFLICTOS COLECTIVOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. _____ DOY FE. _____ LCC/isa

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ CORONA

C. REPT. DE LOS TRABAJADORES

C. REPT. DE LOS PATRONES

C. RODRIGO FRANCO HERNÁNDEZ

LIC. GUADALUPE ESTHER GUERRERO LÓPEZ

LA C. SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS
Y CONFLICTOS COLECTIVOS

MTRA. MERCEDES LAURA GUTIÉRREZ MAGALLÓN